

DECLARESE DESIERTA LICITACIÓN "3305-19-LE15, "ESTUFAS COMBUSTIÓN LENTA INSTALADAS ESC.  
TUCAPEL".

HUEPIL, 21 DE JULIO DE 2015.

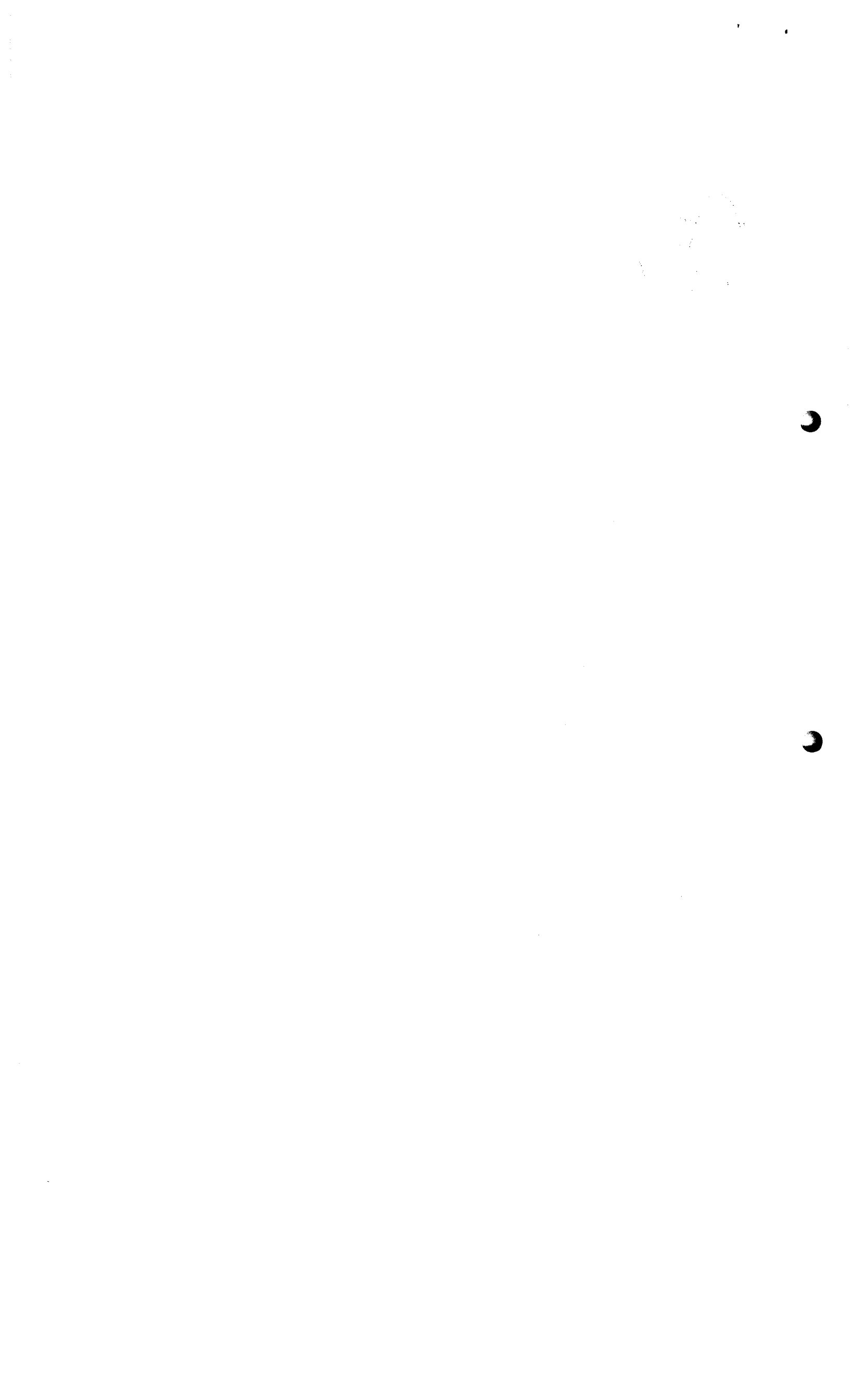
DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1802 DE 2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 del reglamento de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. El decreto N° 1700 de fecha 03 de Julio de 2015 donde aprueba Bases Administrativas Licitación "Estufa Combustión Lenta Instalada, Escuela Tucapel".
6. Las Bases de la licitación N° 3305-19-Le15 "Estufas Combustión Lenta Instaladas Escuela Tucapel".
7. Del Acta de deserción de fecha 20 de julio de 2015 de la licitación pública 3305-19-LE15, Estufa combustión lenta Instaladas Escuela E-1013 de Tucapel. de los proveedores Carlos A. Llme Guevara, Job Isai Arias Moraga, Fernando A. Veloso oliva, Jonathan H. Jara Díaz, Sociedad Melgarejo y Cia. Ltda., Sociedad constructora Comercializadora e inversiones Ferrol Ltda, Manuel Jimenez, Trasan Arquitectura, diseño y construcción Ltda., Comercializadora de proyectos y servicios PSVIAL Ltda., Multicomercial Chillán Ltda., Renato Diaz S.A., y Comercial Copelec S:A.

DECRETO:

1. **DECLARESE**, Desierta licitación N° 3305-19-LE15 "Estufas Combustión lenta Instaladas Escuela Tucapel" por los siguientes motivos, los Proveedores **Carlos Alberto Llme Guevara** queda fuera de base por no adjuntar documentación solicitada en las Bases Administrativas, **Job Isai Arias Moraga** no cumple con los Requerimientos Técnico la garantía que presenta no es superior a un año. **Fernando Alberto Veloso Oliva** no cumple con los Requerimientos Técnicos la garantía que presenta no es superior a un año, no indica el consumo, el alto no corresponde a lo solicitado, no corresponde a la capacidad calórica solicitada, no indica el tamaño máximo de leña, no indica el peso, no indica si tiene recipiente de ceniza y no corresponde a la profundidad solicitada. **Jonathan Horacio Jara Diaz** no cumple con los Requerimientos Técnico la garantía que presenta no es superior a un año **Sociedad Melgarejo y Cia. Ltda.** no cumple con los Requerimientos Técnico la garantía que presenta no es superior a un año, no cumple con el consumo solicitado, no cumple con el alto solicitado, no cumple con la capacidad calórica solicitada, no cumple con el peso solicitado. **Sociedad Constructora Comercializadora e Inversiones Ferrol Ltda.** queda fuera de base por no adjuntar documentación solicitada en las Bases Administrativas. **Manuel Jiménez Comercial Ancora spa.** queda fuera de base por no adjuntar documentación solicitada en las Bases Administrativas **Tresan Arquitectura, Diseño y Construcción Ltda** queda fuera de base por no adjuntar documentación solicitada en las Bases Administrativas. **Comercializadora de Proyectos y Servicios PSVIAL Ltda.** queda fuera de base por no adjuntar documentación solicita en las Bases Administrativas. **Multicomercial Chillan Ltda.** no cumple con los Requerimientos Técnico la garantía que presenta no es superior a un año, no cumple con el alto solicitado, no indica procedencia, no cumple con el peso solicitado y no cumple con el peso solicitado **Renato Diaz S.A.** queda fuera de base presenta inconsistencia en valor ofertado según anexo 3 y el comprobante de ingreso de la oferta. **Comercial COPELEC S.A.** no cumple con los



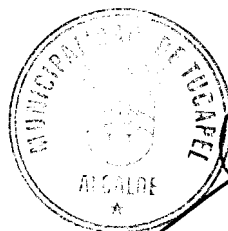
Requerimientos Técnico la garantía que presenta no es superior a un año y no cumple con el color solicitado

Publíquese en el portal del mercadopublico.ci

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA WILCHES  
ALCALDE (S)

Distribución

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

SSV/GEPL/JFOS/SVFM/msma

